



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

D.O.M: 25

**CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE  
EDIFICACION**

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por la Sra. **SOFIA DEL CARMEN CRUCES SALAS RUT** se otorga Aprobación al Anteproyecto de Ampliación de Vivienda Social por una Superficie de 10,01 m<sup>2</sup> en Estructura de Madera a la propiedad ubicada **CALLE MILLARAY N°29 VILLA LICANRAYEN**, Rol de Avalúo N° **3311-96**
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Junio 28 del 2018



Derecho de Certificación

\$ 2,265. -

MMC. / RBA. /fme.